



**DEPARTAMENTO
GOBIERNO**

Radicado: S 2020060005900
Fecha: 03/03/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



RES

Por la cual se designan comités asesores y evaluadores de procesos contractuales

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2012, D2020070000007 del 02 de enero de 2020, expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador, en su calidad de Representante Legal del ente territorial para delegar la competencia para expedir actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
2. Que los servidores públicos delegatarios de la competencia para celebrar todos actos inherentes a la actividad contractual, en ejercicio de sus funciones, requieren instrumentos de apoyo y asesoría para el mejoramiento continuo de la actividad.
3. Que mediante el Decreto Departamental 007 de 2012, expedido por el Gobernador de Antioquia, se delegó en cada una de las dependencias departamentales la competencia para adelantar todas las actividades relativas a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios.
4. Que el artículo octavo del Decreto Departamental D2020070000007 del 02 de enero de 2020, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece que el Secretario de Despacho, designará por resolución el Comité Asesor y Evaluador de cada proceso contractual al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural e impar así: un rol Jurídico, un rol logístico y un rol técnico
5. Que el Decreto Departamental D2020070000007 del 02 de enero de 2020, define en su artículo séptimo el Comité asesor y evaluador, como el responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, alimentando los diferentes sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los comités asesores y evaluadores de los procesos contractuales relacionados a continuación:

" Por la cual se designan comités asesores y evaluadores de procesos contractuales"

DESCRIPCIÓN	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
Ejecutar actividades de bienestar laboral y social para docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.	Fabio Nelson Peña Gutiérrez	Julio César Torres Betancur	Luis Hernando Riascos Narváez
Mantenimiento en el Parque Educativo San Juan de Mata del municipio de Maceo, en el Departamento de Antioquia	Marcela Velásquez Salinas	Julieth Natalia Valencia Rojo	Óscar Sánchez Muriel
Terminación de la cubierta para la Placa Polideportiva en la Institución Educativa San Rafael, Sede Liceo del municipio de Heliconia, Antioquia	Luisa Fernanda Sánchez	Julieth Natalia Valencia Rojo	Óscar Sánchez Muriel
Construcción de rampas y unidad sanitaria para personas con movilidad reducida y obras complementarias en la I.E. Presbítero Ricardo Luis Gutiérrez, sede principal, municipio de Belmira – Antioquia.	Isabel Toro Muñoz	Julieth Natalia Valencia Rojo	Cecilia Urrea Zuluaga
Prestar el servicio de conectividad a internet y servicios asociados en sedes de instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia. Grupo 1.	Faber Jovanny Ayala Colorado	Gabriel Jaime Monsalve Arango	María Elena Vélez Zapata
Prestar el servicio de conectividad a internet y servicios asociados en sedes de instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia. Grupo 2.	David Fernando Aristizábal Sema	Gabriel Jaime Monsalve Arango	María Elena Vélez Zapata

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo noveno del Decreto Departamental D2020070000007 del 02 de enero de 2020 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado.

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros de cada Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

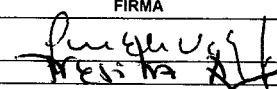
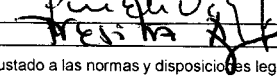
ARTÍCULO CUARTO: Si algún miembro de comité asesor se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo hará saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de la presente resolución y en caso de declararse impedido, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de su expedición y frente al mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Elena Vélez - Profesional Especializado		28/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		28/02/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			